

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE DENIEGAN LAS AYUDAS A INVERSIONES INNOVADORAS A BORDO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA EN BUQUES PESQUEROS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA. ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 2019, DE 29 DE OCTUBRE DE 2018. ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE BASES REGULADORAS, MODIFICADA POR ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**Línea de subvención:**

Ayudas en “inversiones innovadoras a bordo para la mejora de la calidad de los productos de la pesca en buques pesqueros con puerto base en Andalucía”. (Art. 42 del Reglamento (UE) N.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2328/2003, (CE) n.º 861/2006, (CE) n.º 1198/2006 y (CE) n.º 791/2007 del Consejo (en adelante Reglamento FEMP).

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida está destinada a inversiones innovadoras a bordo para la mejora de la calidad de los productos de la pesca y destinadas a propietarios de buques pesqueros con puerto base en Andalucía, contempladas en el art. 42 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

Por Orden de 29 de octubre de 2018 (BOJA n.º 215 de 7 de noviembre de 2018), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes 2 meses contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es hasta el 8 de enero de 2019 inclusive.

**SEGUNDO.** Han sido presentadas un total de 7 solicitudes, recepcionadas por las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Huelva, con fecha 4 de enero de 2019, relativas a las entidades “Mariscos Rodríguez S.A.”, como propietaria de los buques ANDRÉS R, SAN JORGE R y MAZAGÓN R, y “Baltimar S.A.”, como propietaria de los buques COSTA DE HUELVA, y CIUDAD DE HUELVA; en Almería, con fecha 4 de enero de 2019, relativa a don Antonio Moreno Hernández, propietario del buque MORENO TORRES; y en Cádiz, con fecha 3 de enero de 2019, relativa a la entidad “Pescavaro SL”, que solicita la ayuda para el buque EL PILOTO.

**TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, los Servicios de Desarrollo Pesqueros de las Delegaciones Territoriales de esta Consejería, correspondientes a las provincias donde se sitúan los puertos base de los buques a modernizar, han realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales competentes, en este de caso las de Almería, Cádiz y Huelva, por ser dichas provincias donde se han presentado todas las solicitudes para esta línea de ayudas, han emitido las correspondientes Certificaciones de la correcta cumplimentación de las solicitudes, que han sido remitidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la Propuesta Provisional.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/01/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	640xu931PFIRMAwMwr0WbJBapajMzg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Dirección General de Pesca y Acuicultura

**CUARTO.** La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017 (modificada por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 2/10/2017 y posteriormente por Resolución de dicha Dirección General de 27/06/2018), emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 25 de marzo de 2019, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016. En dicho Acta se recoge tanto la relación de propietario/as/ armadores/as que se proponen como beneficiarios provisionales, ordenados por orden de prelación, tras la valoración de dicha Comisión de Valoración, como la relación de propietario/as/ armadores para los cuales se propone la denegación de esta ayuda y las causas de la misma. Con fecha 25 de marzo, el Presidente de la Comisión de Valoración emite la Propuesta Provisional de Resolución conjunta de estas ayudas, otorgando un plazo de 10 días para alegaciones y presentación del formulario- Anexo II, la cual es publicada en la página web de la CAGPDS con fecha 26 de marzo de 2019.

**QUINTO.** Pasado el plazo de alegaciones, sin que los solicitantes propuestos como desfavorables hayan presentado alegaciones ni documentación alguna al respecto, las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, Cádiz y Huelva, emitieron sus correspondientes Certificados con fechas 23 de abril de 2019, 22 de abril de 2019 y 23 de abril de 2019, respectivamente, en los cuales se certifica que transcurrido el plazo otorgado, todos estos solicitantes no han presentado alegaciones, ni Anexo II, ni documentación alguna.

**SEXTO.** Con fecha 24 de abril de 2019 se publica Resolución denegatoria de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para estos expedientes que se relacionan:

NIF/DNI	Solicitante	Buque/ Provincia	Motivo
A21118658	BALTIMAR S.A.	COSTA DE HUELVA / Huelva	-No cuenta con la autorización de obras correspondiente a fecha de solicitud de las ayudas (apartado 4.a)2. Del Cuadro Resumen correspondiente, Orden 14/11/2016, modificada por Orden 28 noviembre de 2017).
A21118658	BALTIMAR S.A.	CIUDAD DE HUELVA/ Huelva	-No cuenta con la autorización de obras correspondiente a fecha de solicitud de las ayudas (apartado 4.a)2. Del Cuadro Resumen correspondiente, Orden 14/11/2016, modificada por Orden 28 noviembre de 2017).
****3688*	ANTONIO MORENO HERNÁNDEZ	MORENO TORRES/ Almería	-No cuenta con la autorización de obras correspondiente a fecha de solicitud de las ayudas (apartado 4.a)2. Del Cuadro Resumen correspondiente, Orden 14/11/2016; modificada por Orden 28 noviembre de 2017).
B72353451	PESCAVARO S.L.	EL PILOTO/ Cádiz	-Incumple el requisito 2 a) e. del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14/11/2016, que establece un mínimo de 60 días de actividad en los dos años anteriores a la fecha de solicitud de ayudas.  -Tiene deudas con la Seguridad Social (Fecha comprobación 19 de marzo de 2019).  - No se ha podido comprobar que está al corriente de sus obligaciones fiscales con las Haciendas Estatal y Autonómica, al no encontrarse de alta en Hacienda



**SÉPTIMO.** La Propuesta Provisional de 26 de marzo de 2019, propone como favorables a los tres expedientes presentados por el solicitante MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.. Sin embargo, tras el análisis de la documentación aportada por éste, conforme al apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, por parte de la Comisión de Valoración, se emite Acta de evaluación definitiva con fecha 27 de enero de 2020, en la cual, se concluye que no queda acreditada la condición de PYME, conforme a los criterios que se exponen en la Recomendación de la CE de 6 de mayo de 2003, incumpléndose el requisito del apartado 4.a)2º .b) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras, Orden de 14 de noviembre de 2016.

**OCTAVO.** Con fecha 27 de enero de 2020, y conforme al Acta de evaluación definitiva firmada con esa fecha, el Presidente de la Comisión emite la Propuesta definitiva de Resolución, en la cual se propone la denegación de dicho solicitante para esos tres expedientes.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **PRIMERO.** *Competencia para resolver el procedimiento.*

El Decreto 103/2019 de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 que corresponde a la dicha Consejería, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas. Conforme a la disposiciones transitorias tercera y cuarta, del citado Decreto 103/2019 de 12 de febrero, dicha delegación de competencias se mantiene vigente.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, la Orden de 14 de noviembre de 2016 establece en el apartado 13 de su Cuadro Resumen, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Así mismo, la Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se convocan estas ayudas para el año 2019, indica en su apartado cuarto que la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolverá y publicará la resolución.

### **SEGUNDO.** *Normativa de aplicación.*

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1954/2003 y (CE) nº 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) nº 2371/2002 y (CE) nº 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) nº 1380/2013).



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/01/2020	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	640xu931PFIRMAWmWr0WbJBapajMzg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Dirección General de Pesca y Acuicultura**

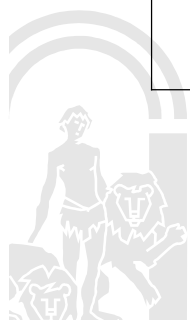
- El Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 508/2014).
- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
- La Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía , en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).
- La Orden de 29 de octubre de 2018 por la que se convocan para el año 2019 las ayudas relativas a Inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía , en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), así como el Extracto correspondiente de la Orden de 29 de octubre de 2018.
- Decreto 103/2019 de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Decreto del Presidente de 2/2019 de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Vista la citada normativa y la de general aplicación y en ejercicio de las facultades concedidas, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

**RESUELVE**

DENEGAR las ayudas solicitadas para “Inversiones innovadoras a bordo para la mejora de la calidad de los productos de la pesca en buques pesqueros con puerto base en Andalucía”, en su convocatoria de 2019, acogidas a la Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), a los solicitantes que se citan a continuación, por los motivos que se indican:

<b>Nº Expediente FEMP</b>	<b>NIF/DNI</b>	<b>Solicitante</b>	<b>Buque</b>	<b>Motivo</b>
148AND00013	A21006507	MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.	ANDRÉS R	No acredita el requisito de ser PYME previsto en el apartado apartado 4.a)2º .b) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras , Orden de 14 de noviembre de 2016.



Dirección General de Pesca y Acuicultura

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
148AND00015	A21006507	MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.	MAZAGÓN R	No acredita el requisito de ser PYME previsto en el apartado apartado 4.a)2º .b) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras , Orden de 14 de noviembre de 2016.
148AND00014	A21006507	MARISCOS RODRÍGUEZ S.A.	SAN JORGE R	No acredita el requisito de ser PYME previsto en el apartado apartado 4.a)2º .b) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras , Orden de 14 de noviembre de 2016.

Notifíquese la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, indicándose que contra la misma cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

(Por delegación: apartado 13 de la Orden de 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, BOJA N°222 de 18 de noviembre de 2016).

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Firmado electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

